

NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO

Sede Córdoba

Ministerio de Industria Comercio y Trabajo Gobierno de la Provincia de Córdoba



Resolución SRT N° 559/09

**Programa de Rehabilitación para
Empresas con Establecimientos que
Registren Alta Siniestralidad**



Resolución SRT N° 559/09

INGRESAN AL PROGRAMA

EMPRESAS CON PROMEDIO ANUAL DE 50 TRABAJADORES O MAS.

QUE HAYAN REGISTRADO EN EL AÑO CALENDARIO ANTERIOR UN INDICE DE INCIDENCIA DE SINIESTRALIDAD SUPERIOR AL 10% AL DEL ESTRATO AL QUE PERTENECEN SEGÚN ACTIVIDAD.

O QUE HAYAN TENIDO UN ACCIDENTE LABORAL QUE DERIVARA EN LA MUERTE DEL TRABAJADOR



Resolución SRT N° 559/09

INDICES DE INCIDENCIA

Para calcular el índice de incidencia de AT/EP, se contabilizaran las contingencias registradas entre trabajadores propios y/o de terceros contratados.

El índice de incidencia obtenido se compara con el promedio del estrato de la actividad a la cual pertenecen según el (Clasificador Industrial Internacional Uniforme) CIU a tres dígitos.



Resolución SRT N° 559/09

NOTIFICACION AL EMPLEADOR

La SRT notifica por medio y a cargo de las Aseguradoras, a cada empleador su inclusión en el “Programa para Establecimientos que Registran Alta Siniestralidad”, acompañado el formulario del Anexo I; Información general sobre el establecimiento.

Las Aseguradoras cuentan con un plazo de 10 días hábiles para notificar a los empleadores



Resolución SRT N° 559/09

ACCIONES A REALIZAR

La ART realiza el relevamiento del estado de cumplimiento a la normativa vigente y elabora el Anexo II.

En función del Anexo II, el empleador debe confeccionar para cada “Establecimiento en Rehabilitación” un PAL (Plan de Adecuación a la Legislación), Anexo III con plazos de ejecución.

La ART elabora un PRS (Programa de Reducción de la Siniestralidad), Anexo IV. Confecciona Plan de Visitas



Resolución SRT N° 559/09

ACCIONES A REALIZAR

El PAL y el PRS deben ser firmados por la ART, por el empleador; el responsable de higiene y seguridad y/o por el servicio de medicina laboral, así como también del representante gremial de los trabajadores, (Plazo: 40 días hábiles desde la notificación) y remitidos a la SRT dentro de los 15 días hábiles.

Deben ser cumplidos en su totalidad por el empleador y verificados por las ART.

En el PAL se agregan los puntos relevados en el Anexo II y no incluidos en el PRS.

La empresa debe exhibir en lugares visibles carteles que indiquen: “Empresa con Establecimientos que Registran Alta Siniestralidad”



Resolución SRT N° 559/09

EXCLUSION DEL PROGRAMA

La calificación de empresa de alta siniestralidad, sólo se suprime si:

El índice de incidencia registrado durante el periodo de un año sea igual o inferior al índice correspondiente al estrato al que pertenece registrado al momento de su inclusión, según sector de actividad y tamaño.

Una vez reducida la siniestralidad la ART deberá verificar por el termino de DOCE meses, el estado de cumplimiento a la normativa vigente.

Cumplidas las condiciones las ART informaran a la SRT para que la empresa sea excluida formalmente del Programa.



Resolución SRT N° 559/09

EXCLUSION DEL PROGRAMA

La calificación de empresa de alta siniestralidad, sólo se suprime si:

Si el empleador ha dado cumplimiento al PAL y del PRS, es una condición necesaria para la salida del programa.

Ausencia de mortales en trabajadores propios y/o terceros contratados.



Resolución SRT N° 559/09

EMPLEADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

Se especifica que son alcanzadas por el programa también el empleador que se desempeñe en la industria de la construcción.



Muestra N° 9

Resolución SRT N° 559/09

- Cantidad total de Empresas incluidas en la muestra : 4776
- Cantidad de Empresas Constructoras: 775

Distribución geográfica de las empresas constructoras (parcial).

- CABA: 258
- BS AS: 160
- Santa Fe: 90
- Córdoba: 79
- Mendoza: 34
- Total: 621



Resolución SRT N° 1642/09

Comisión de Trabajo para Empresas con Establecimientos que Registren Alta Siniestralidad en la Actividad de la Construcción.



CONFORMACION DE LA MESA CUATRIPARTITA DE LA CONSTRUCCIÓN

- **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTE y SS).**
- **Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).**
- **Administraciones de Trabajo Local (ATL).**
- **Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina (UOCRA).**
- **Cámara Argentina de la Construcción (CAC).**
- **Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART).**



SELECCION DE LA EMPRESAS

La muestra de Empresas de la actividad de la construcción con Establecimientos que registren Alta Siniestralidad, se establecerá a partir de la información suministrada por la S.R.T. resultante de la Resolución SRT N° 559/09.

Como consecuencia de ello, se seleccionarán CINCUENTA (50) Empresas que posean el mayor índice de incidencia o accidentes mortales.



FUNCIONES DE LA MESA CUATRIpartita

Convocar a los empleadores que formen parte de la muestra a participar de una reunión, impulsada por el M.T.E. y S.S. junto a la S.R.T., con la presencia de las A.R.T. correspondientes, las A.T.L., representantes de la U.O.C.R.A. y de la C.A.C..

Informar a cada empleador el estado de situación referente a su condición de Empresa con establecimientos que registren alta Siniestralidad.



FUNCIONES DE LA MESA CUATRIpartita

Efectuar un diagnóstico inicial del estado de cumplimiento a las normas de seguridad vigentes y las C y MAT.

Verificar en las obras que se cumplan con la normativa vigente y con las propuestas de la “Comisión de Trabajo”



PROPUESTA A LOS EMPLEADORES

Proponer a los empleadores que se avengan incluir o mejorar los Sistemas de Gestión (Buenas Prácticas), confeccionando un programa que incluya temas tales como:

Elaborar un "Permiso de Trabajo Seguro" previo al inicio de las tareas que desarrollen en las distintas etapas de las obras (excavaciones, demoliciones, trabajos en altura, etc.).



PROPUESTA A LOS EMPLEADORES

Realizar charlas diarias con el personal de la obra de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos.

Recorridos de la obra con el responsable de Higiene y Seguridad y con los Jefes de Obra, Capataces, Supervisores buscando mejorar las C y MAT de las obras.

Análisis de los incidentes y accidentes por el Método del árbol de causas.

Reuniones entre los Coordinadores del Empleador de las distintas obras y sectores.



SEGUIMIENTO AL EMPLEADOR

La Comisión Cuatripartita de la Construcción realizara en la obras un control para verificar que las Recomendaciones se pongan en practica en las obras.

Estas inspecciones estarán a cargo de los equipos técnicos conformados por la “Comisión de Trabajo”.



Sistemas de Gestión

Las empresas que no hayan alcanzado el objetivo de Reducción de siniestralidad podrán adoptar un programa que contenga las directrices de los “Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo”, conforme lo determine la Comisión de Cuatripartita.



MUCHAS GRACIAS

SRT
Superintendencia
de Riesgos del Trabajo

